

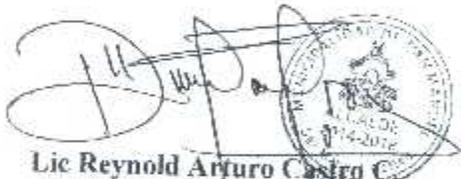
CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA  
(Limpieza y pintado de 5 centros educativos, San Manuel Cortes)

**NOSOTROS:** **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el contratante con residencia en el Municipio de San Manuel Cortes Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por sí en su condición de Contratista, el señor **JOSE LUIS ORELLANA** con domicilio en la ciudad de la Lima Cortes, con número de identidad 1614-1950-00100, este contrato se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el objetivo de mejorar las instalaciones de los centros educativos en los diferentes centros educativos por lo que se realizara la contratación de una persona en calidad de contratista para que realice las actividades siguientes: **LIMPIEZA Y PINTADO DE 5 CENTROS EDUCATIVOS** que son: Escuela. Jose Trinidad Reyes, escuela Minerva el Porvenir, Escuela Baudelio Pineda, la Sabana, Escuela la democracia, escuela Guadalupe jurisdicción de este municipio dicho contrato se registrará bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas. **CONTRATO con el Sr. Jose LUIS ORELLANA. TERCERO.-** El costo por este servicio es de Diez Mil lempiras exactos (**Lps. 10,500.00**) a razón de la Limpieza y pintura de los centros educativos a un valor de Lps. 2,100.00 c/u, dicho pago se hará efectivo al contratista una vez efectuados los Trabajos antes descritos (limpieza y pintado), teniendo que presentar el Contratista los documentos fotografías del lugar donde se efectuaron los trabajos antes descritos, dicho informe deberá ser refrendado por el Jefe de Obras Municipales por medio de su Firma y Sello del departamento, por otro lado se manifiesta que del valor total por los servicios Efectuados en el **los centros educativos** se hará la retención del 1% de Impuesto sobre la renta como lo establecen las leyes vigentes del país. - **CUARTO:-**Para hacer efectivo el pago del avance de la limpieza y pintado de los centros educativos el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. **QUINTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, los trabajos será supervisada las veces que sean necesarias; **SEXTO: Plazo de Ejecución.** El contratista se compromete a ejecutar los Trabajos de Limpieza y pintado en 8 días hábiles, iniciando las actividades de

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Jose Luis Orellana'. The stamp contains some illegible text and a circular emblem at the bottom.

limpieza y pintado de los centros educativos el día Veinte y cinco (25) de Septiembre del 2017 y teniendo que finalizar el día cuatro (04) de Octubre del 2017. **SEPTIMO:** - Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar *Las actividades de limpieza y pintura de los centros educativos* es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los veinte y dos (22) días del mes de Septiembre del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

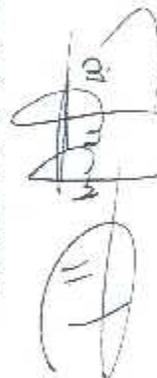
Jose Luis Orellana  
Jose Luis Orellana  
Contratista

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA**  
**Reparación y Acondicionamiento del sistema eléctrico de 15**  
**centros educativos**  
**(SAN MANUEL CORTES)**

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **David Ramon Cáceres**, mayor de edad, casado con identidad N°18071966014361 ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el **Objetivo de mejorar el sistema eléctrico en los 15 centros educativos a nivel municipal**, para que se encuentre en condiciones adecuadas ya que se acercan las elecciones generales del año 2017. Por lo se efectuara un contrato de **SERVICIOS DE MANO DE OBRA** para que realiza las actividades de reparación y acondicionamiento del sistema eléctrico de 15 centros educativos que a continuación se describen.

- A) Escuela centro américa
- B) Inst. oficial tehuma
- C) Nuestra señora de Guadalupe
- D) Esc. Jose trinidad reyes
- E) Esc. Marco Antonio pinto
- F) Esc. Ramón rosa
- G) Esc. minerva
- H) Esc. Baudelio pineda
- I) Esc. Omonita
- J) Esc. Julio Reyes Caballero
- K) Esc. La democracia
- L) Esc. Jose Cecilio del valle
- M) Esc. Casenave
- N) Esc. 15 de septiembre
- O) Esc. Francisco Morazán

contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** **Manifiesta** el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de **CONTRATISTA** para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el **señor. David**

Handwritten signature and stamp, possibly a seal or official mark, located on the right side of the document.

Ramón Cáceres **TERCERO**.-El valor de esta Obra es de Lps. 40,000.00, Teniendo que presentar por parte del contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados en la reparación y acondicionamiento del sistema eléctrico de los centros educativos dicho informe debe ser refrendado por el **Jefe de Obras Municipales** por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas cabe mencionar que se le dará en dos del 50% al inicio del proyecto y 50% al finalizar

- **CUARTO**:- los trabajos de reparación y acondicionamiento del sistema eléctrico de los centro educativos ya antes descritos, iniciaran él 06 de Noviembre del año 2017 teniendo que finalizar el 20 de Noviembre del año 2017 (03 días de prologa ) por cualquier contratiempo de ambas partes según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortés, **QUINTO**:

Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país.**SEXTO**:

**EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO**: Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar la REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS 15 CENTROS EDUCATIVOS A NIVEL MUNICIPAL es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortés, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral.

**OCTAVO**: Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes; **NOVENO**: Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortés, a los TRES (03) días del mes de Noviembre del año 2017.



Lic Reynold Arturo Gascón  
Alcalde Municipal



David Ramón Cáceres  
Contratista

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA**  
**CONSTRUCCION DE 34MTS LINEALES DE CUNETAS Y 10 MTS LINEALES DE BATEAS**  
**(Bº LOS LAURELES, EL PORVEIR SAN MANUEL, CORTES)**

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **JESUS TIMOTEO RIVERA MARTINEZ**, mayor de edad, casado con identidad No.1706-1981-02490 ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el **Objetivo de mejorar la situación actual DE LAS VÍAS PUBLICAS ( CARRETERAS)** se hace necesaria la Construcción de cunetas en el Bº Los Laureles, El Porvenir de San Manuel Cortes. Por lo se efectuara un contrato de **SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

- Construcción de 34 mts lineales de cunetas
- Con 70 cm de ancho
- 46 cm de altura
- 10 mts lineales de bateas
- Con 60 pug. De espesor

Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** **Manifiesta** el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de **CONTRATISTA** para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el señor **Jesús Timoteo Rivera Martínez** **TERCERO.**-El valor de esta Obra es de **Lps. 14,000.00** (catorce mil lempiras) contrato que se le cancelara al contratista una vez finalizada la obra en la comunidad del Porvenir Bº Los Laureles jurisdicción de este Municipio, **Teniendo** que presentar por parte del contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados en la comunidad ya antes descrita dicho informe debe ser refrendado por el **Jefe de Obras Municipales** por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas - **CUARTO:-** los trabajos antes descritos, iniciaran el 02 de Agosto del año 2017 teniendo que finalizar el 16 de Agosto del año 2017 se le darán un prologa de (tres ) días por cualquier inconveniente que ambas partes puedan tener según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes

documentos: a) fotocopia de la cédula; b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país. **SEXTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO:** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar la **Construcción de 34 mts lineales de cunetas y 10 mts lineales de bateas** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortés, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2017.

Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

  
Jesús Pinoteo Rivera Martínez  
Contratista

## CONTRATO DE MANO DE OBRA

Chapia y Limpieza del Canal Maya

(Margen Ubicado al Costado Ubicado en Sector San Manuel)

**NOSOTROS: JOSE LUIS ORELLANA** Mayor de Edad, Hondureño, con numero de Identidad # 1614-1950-00100 con Domicilio en la Ciudad de San Manuel y el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Con identidad # 0509-1965-00125 Licenciado en Economía Agrícola, ambos con domicilio en el Municipio de San Manuel, Cortes. El primero lo hace por si, y el segundo accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial, punto único de la sesión celebrada por este Organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por si en su condición de Contratista, contrato que se registró bajo las Condiciones Sigüientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PATRON"; quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal de San Manuel, Departamento de Cortes, de común acuerdo que celebrara el presente, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el Señor **JOSE LUIS ORELLANA**. Quien se denomina **EL CONTRATISTA**, quien actuando en representación propia ha sido designado para Realizar las **LABORES DE 2000 MTS.2 DE CHAPIA Y LIMPIEZA DEL CANAL MAYA (Sector San Manuel)- SEGUNDO:** Manifiesta el Señor **REYNOLD ATURO CASTRO CASTRO**, en la condición con que actúan, que celebrara como al efecto se celebra el presente contrato con el Señor **JOSE LUIS ORELLANA**, que teniendo Convenido con el Señor Alcalde Municipal, de San Manuel, Cortes, celebran el presente contrato de Chapia y Limpieza del Sitio antes mencionado, -bajos las Sigüientes Condiciones y Clausulas. **A)** La duración del presente contrato será de Doce (12) días hábiles a partir del día Trece (13) de Septiembre (2017) teniendo que finalizar el día (29) de Septiembre del año 2018. **B)** El valor del **Contrato de Chapia y Limpieza** será por la convenida cantidad de: - **Sesenta y Siete Mil doscientos Lempiras (L. 67, 200.00) a razón de 1,200.00 Mts. 2 a L. 7.00C/mts.2 B).** **TERCERO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las causas Sigüientes: **1.** Por vencimiento del periodo de duración del Contrato. **2.** Por mutuo consentimiento de las partes. **3.** Por incumplimiento de unas de las Clausulas. **4.** Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

**CUARTO:** Por su parte el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO C.** Expresa en la condición en que actúa, que es cierto todo lo manifestado por el Señor: **JOSE LUIS ORELLANA**, y acepta las estipulaciones establecidas en las clausulas anteriores, se obliga a cumplirlas a cabalidad.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los seis días (12) días del mes Septiembre del año dos mil Diez y Siete (2017).

*Jose Luis Orellana*  
**JOSE LUIS ORELLANA**  
Contratista/ 1614-1950-00100



**Reynold Arturo Castro Castro**  
Alcalde Municipal